



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión
Radicado	2021-00331
Tema	Apertura Sucesión

Subsanados los requisitos y estudiada la presente demanda de sucesión, encuentra el Despacho que la misma reúne las exigencias de los artículos 82, 83, 488 y 489 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la **APERTURA DEL PROCESO DE SUCESIÓN DOBLE INTESTADA** de los causantes **MARTA ROSA FLOREZ FORONDA y BERNARDO DE JESUS ARTEAGA RIOS**, siendo el último domicilio la ciudad de Medellín.

SEGUNDO: Téngase como interesado dentro de la presente sucesión, a los señores **MARIA OMAIRA ARTEAGA FLOREZ, MARTA LIGIA ARTEAGA FLOREZ y JORGE IVAN ARTEAGA FLOREZ**, en calidad de hijos de los causantes y al señor **IVAN ALEXANDER RIOS ARTEAGA** en representación de su madre fallecida **MARIA VICTORIA ARTEAGA FLOREZ** hija de los causantes.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 490 del Código General del Proceso, se dispone el emplazamiento de aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión, para lo cual la parte interesada deberá publicar por una vez

en el diario El Mundo o en El Colombiano, así como en una radiodifusora local.

CUARTO: Se ordena, OFICIAR a la DIAN a fin de que certifique si los causantes MARTA ROSA FLOREZ FORONDA y BERNARDO DE JESUS ARTEAGA RIOS, tienen deudas de plazo o pleitos pendientes con dicha entidad.

QUINTO: Se le reconoce personería al abogado **IVAN ALEXANDER RIOS ARTEAGA**, quien actúa en nombre propio y en representación de los demás herederos.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez